

# **Términos de Referencia**

**Consultoría para la formulación de un manual sobre procesos y procedimientos de trabajo de la DPPEPIP en materia de planificación nacional, sectorial e institucional, presupuesto y políticas públicas en el marco del modelo de Gestión por Resultados**

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **Consultoría para la formulación de un manual sobre procesos y procedimientos de trabajo de la DPPEPIP en materia de planificación nacional, sectorial e institucional, presupuesto y políticas públicas en el marco del modelo de Gestión por Resultados**

#### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Órgano de Contratación:</b>	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
<b>Persona de contacto:</b>	Lic. Efraín Corea Yánez Director Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública.
<b>Título de la Consultoría:</b>	Consultoría para la formulación de un manual sobre procesos y procedimientos de trabajo de la DPPEPIP en materia de planificación nacional, sectorial e institucional, presupuesto y políticas públicas en el marco del modelo de Gestión por Resultados.
<b>Duración:</b>	50 días calendarios en un plazo no mayor de 3 meses

#### **II. ANTECEDENTES/JUSTIFICACIÓN**

Desde el año 2010 la gestión de la administración pública de Honduras dispone de un marco de planificación de largo plazo, definido en el Decreto Legislativos 286-2009: Ley de Visión de País y Plan de Nación. Esta Ley plantea la definición de un sistema nacional de planificación del desarrollo, bajo el cual se han formulado una serie de instrumentos de planificación a nivel nacional, sectorial e institucional. Como parte de este sistema, se inició un proceso metodológico y operativo de articulación de la planificación y presupuesto que se requiere continuar fortaleciendo.

En el 2014, se modifica la Ley General de la Administración Pública, a través del Decreto 266-2013 “Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorando los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno”. Esta reforma es trascendental porque le confiere al Presidente de la República poderes anteriormente reservados al Congreso Nacional para crear, modificar o suspender entes de todo tipo, lo cual viene a facilitar la transformación de la estructura del Poder Ejecutivo. Asimismo, son importantes las reformas en materia de competencias administrativas relativas a la planificación y el presupuesto las cuales se transfieren y concentran en una nueva concepción orgánica alrededor de la SGCC.

En este marco de reformas, la SGCC tiene las siguientes competencias (Decreto Ley 266, Artículo 29): Auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública; la planificación estratégica en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; la definición de las políticas generales de Gobierno; la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas

sectoriales; los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno; recomendar al Presidente de la República cómo mejorar la eficacia y el impacto de las políticas y programas de Gobierno; y las estadísticas nacionales.

Asimismo, como parte de las reformas en mención se crean siete Gabinetes Sectoriales (PCM 01-2014, Artículos 2-8): Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización; Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social; Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico; Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva; Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica; Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa; y Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales.

La SCGG tiene bajo su estructura a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública (DPPEPIP), como instancia responsable de dirigir los procesos para la formulación de la planificación estratégica nacional y sectorial en el marco del sistema integrado de planificación, presupuesto e inversión pública; coordinar con la SEFIN los procesos para la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República; y dirigir los procesos orientados a articular las políticas públicas globales y sectoriales con la planificación estratégica y el presupuesto. En este sentido, se requiere fortalecer las capacidades de la Dirección en referencia, especialmente en el diseño y desarrollo de los procesos y procedimientos requeridos para institucionalizar y dar sostenibilidad a las funciones de la Dirección en materia de planificación y presupuesto en armonía con la normativa emanada de la ONADICE.

Con base a lo expuesto anteriormente, la DPPEPIP, requiere la contratación de un Consultor (a) Nacional de corto plazo para realizar la “Consultoría para la formulación de un manual de procesos y procedimientos de trabajo sobre planificación nacional, sectorial e institucional, presupuesto y políticas públicas, en el marco del enfoque de Gestión por Resultados”.

### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo general**

Desarrollar un manual de procesos y procedimientos de la DPPEPIP en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas de conformidad con lo establecido en la normativa de ONADICE, que le permita realizar eficientemente sus funciones, así como institucionalizar y dar sostenibilidad a su papel institucional.

#### **3.2 Objetivos específicos**

1. Identificar y proponer los procesos sustantivos de trabajo de la DPPEPIP en materia de planificación y presupuesto conforme su normativa de creación.
2. Precisar las orientaciones técnicas y operativas, así como los correspondientes flujos para realizar eficientemente los procesos y procedimientos sustantivos que le corresponden a la DPPEPIP, en el marco de sus funciones y estructura organizativa.
3. Elaborar y desarrollar un plan de validación y socialización de la propuesta de manual con los equipos técnicos y directivos de la DPPEPIP u otros relacionados.

#### **IV. PRODUCTOS**

1. Plan de trabajo, metodología, y cronograma de actividades.
2. Documento de diagnóstico que identifica los procesos sustantivos y procedimientos de la DPPEPIP en materia de planificación y presupuesto y políticas públicas.
3. Documento de manual sobre procesos y procedimientos de la DPPEPIP en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas con sus correspondientes flujogramas y matrices según normativa de ONADICE, editado.
4. 2 talleres de validación de los procesos y procedimientos.

#### **V. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR**

1. Elaboración de un plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades al inicio de la consultoría.
2. Revisión y análisis de la documentación relacionada con el marco normativo y estructura orgánica funcional de la SCGG y de los Gabinetes Sectoriales.
3. Revisión de la normativa sobre planificación y presupuesto vigente en el país
4. Tomar en cuenta para el desarrollo del manual la normativa de ONADICE relacionada con la temática de la consultoría.
5. Revisión conceptual y operativo del modelo de gestión por resultados
6. Revisión de la propuesta de manual de procesos que se trabajó en la SEPLAN
7. Consideración de los lineamientos de trabajo, así como los productos de la DPPEPIP en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas.
8. Identificación y documentación del papel de los recursos humanos asignados a la DPPEPIP según su participación en los procesos sustantivos e identificar brechas si fuera el caso.
9. Formulación de los procesos sustantivos con sus correspondientes procedimientos de la DPPEPI; así como las herramientas o matrices pertinentes.
10. Definición de un plan de validación y socialización del manual de procesos y procedimientos y realizar los talleres correspondientes.

#### **VI. ARREGLOS INSTITUCIONALES**

Las Divisiones de Planificación Estratégica y de Presupuesto por Resultados de la DPPEPIP, actuarán como contraparte de Consultor. Dichas Unidades revisarán los productos de la consultoría y emitirán el correspondiente dictamen técnico, previo a los correspondientes pagos a ser autorizados por el Director Presidencial de Planificación Estratégica Presupuesto e Inversión Pública.

#### **VII. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

El tiempo de duración de la consultoría será de **50 días calendarios**, en un plazo no mayor de 3 meses, a partir de la firma del contrato.

## IX. LOCALIZACION

El Consultor tendrá su sede en Tegucigalpa y podrá trabajar fuera de las instalaciones de la SCGG, estando en comunicación vía electrónica con las contrapartes asignadas dentro de los horarios de oficina de 9:00 am a 5:00 pm así como vía telefónica, según se requiera.

## X. PERFIL DEL CANDIDATO

El candidato debe demostrar las siguientes calificaciones y experiencia:

1. Ser profesional a nivel de maestría en ciencias sociales o ingenierías
2. Al menos 7 años de experiencia en el ejercicio profesional relacionado a la temática de planificación, presupuesto y políticas públicas.
3. Al menos 5 años en experiencia en trabajos relacionados con diseño de procesos, reingeniería o desarrollo institucional.

## XI. SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con las políticas de la institución contratantes y en apego a la evaluación de criterios para tal definido.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos o informes generados bajo la consultoría serán propiedad exclusiva de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa, electrónica y en formato word, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, y deberán ser considerados confidenciales por lo que el consultor, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante.

## XIII. FORMA DE PAGO.

El costo de la consultoría se realizara con fondos nacionales, el cual será cancelado en tres desembolsos, detallados de la siguiente manera:

Pagos	Costo en lempiras
El primer pago se realizará contra entrega y aprobación del Plan de trabajo, metodología y cronograma, que deberá presentar 5 días posteriores a la firma del respectivo contrato (07 noviembre 2016).	10%
El segundo pago se realizará contra entrega y aprobación del producto: "Documento de diagnósticos que identifica los procesos sustantivos y procedimientos de la DPPEPIP en materia de planificación y presupuesto", que deberá presentar treinta días a partir de firmado el contrato (30 noviembre 2016).	40%

<p>El último pago se realizará contra entrega y aprobación de los productos: Documento de Manual sobre procesos y procedimientos de la DPPEPIP en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas con sus correspondientes flujogramas y matrices conforme normativa de ONADICI, editado, y al menos un taller de validación para cada proceso sustantivo, que deberá presentarse en un periodo máximo de 50 días a partir de la firma del contrato (20 diciembre 2016).</p>	<p>50%</p>
---	------------

- El costo de la consultoría incluye gastos de movilización, otros gastos que requiera el trabajo a realizar.
- Al consultor se le aplicarán las deducciones correspondientes de conformidad a lo establecido en Ley, **12.5% de impuesto sobre la renta y adicionalmente se le retendrá el 10% de cada pago parcial en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.**